



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de junio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**

#### **POR CUANTO;**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

#### **VISTO:**

Los expedientes N° 2639-2018 y N° 2644-2018 de fecha 15/05/2018 promovido por las representantes de la Asociación de Clubes de Madres del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, el expediente N° 2645-2018 de fecha 15/05/2018 promovido por el presidente de la ASAHUMPUN – Asociación de Asentamientos Humanos del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, el expediente N° 2778-2018 de fecha 23/05/2018 promovido por la Asociación del Adulto Mayor “San Antonio de Padua” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha y la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 18/06/2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define que la Cesión de uso es el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto y/o desarrollo social sin fines de lucro; Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro (...). Asimismo los Artículos 65° y 66° establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad siendo estos aprobados mediante Acuerdo de Concejo, con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores;

Que, los expedientes N° 2639-2018 y N° 2644-2018 de fecha 15/05/2018 promovido por las representantes de la *Asociación de Clubes de Madres del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*, el expediente N° 2645-2018 de fecha 15/05/2018 promovido por el presidente de la *ASAHUMPUN – Asociación de Asentamientos Humanos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*, el expediente N° 2778-2018 de fecha 23/05/2018 promovido por la *Asociación del Adulto Mayor “San Antonio de Padua” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*; las mismas



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

que solicitan a la entidad municipal la donación de un terreno cedido en calidad de uso, para la construcción de su Local Institucional y el pedido del Regidor Edilberto Bernardo Chilquillo Cusipuma en la cual solicita se considere con el mismo beneficio a la **Asociación de Familias Desplazadas WAWAYKURAYCO del AA.HH. El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria, a través de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18/06/2018, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, APRUEBA el siguiente:

### ACUERDO;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **CESIÓN EN USO**; del terreno ubicado en **Jr. Mártires (antes Separadora Industrial), Cdra. 2 – Lote “A” Remanente**, con una área de 1,400.00 m<sup>2</sup> a la **Asociación de Clubes de Madre del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, a la **ASAHUMPUN – Asociación de Asentamientos Humanos del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**, a la **Asociación del Adulto Mayor “San Antonio de Padua” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha** y a la **Asociación de Familias Desplazadas WAWAYKURAYCO del AA.HH. El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, cesión otorgada con la condición que se realice el Saneamiento Físico Legal del terreno en mención, para la construcción de su Local Institucional de cada Asociación citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el **área del terreno Cedido en Uso** es de **1,400.00 m<sup>2</sup>**, distribuidos de la siguiente manera para cada Asociación Beneficiada:

- **Asociación de Clubes de Madre del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, la cantidad de **400.00 m<sup>2</sup>**.
- **ASAHUMPUN – Asociación de Asentamientos Humanos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, la cantidad de **400.00 m<sup>2</sup>**.
- **Asociación del Adulto Mayor “San Antonio de Padua” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, la cantidad de **400.00 m<sup>2</sup>**.
- **Asociación de Familias Desplazadas WAWAYKURAYCO del AA.HH. El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, la cantidad de **200.00 m<sup>2</sup>**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, la elaboración de los Planos y Memoria Descriptiva, correspondiente al área de terreno cedido en calidad a de uso, a cada una de las Asociaciones beneficiadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

